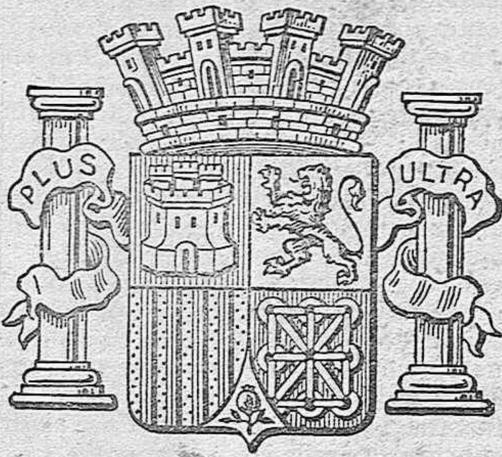


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Por Decreto de 5 de Noviembre del año en curso se concedió un plazo que terminaba el 20 del mes actual para que los Jueces de primera instancia e instrucción, Delegados de Hacienda y los Alcaldes remitan a los Jefes de Estadística las relaciones certificadas a que se refiere el artículo 2.º del mencionado Decreto. Varios Alcaldes, sobre todo los de población más numerosa, se han dirigido a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, manifestando que el crecido número de inclusiones que han de comprender las relaciones certificadas imposibilita de todo punto el cumplimiento en plazo tan breve de la mencionada disposición, alegando alguno de ellos que las perturbaciones producidas en el orden social han ocasionado la desaparición de archivos e inutilización de documentos, hechos que dificultan la marcha moral de los trabajos censales.

En su virtud y a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía hasta el 5 de Enero próximo venidero el plazo para que los Jueces de primera instancia e instrucción, Delegados de Hacienda y Alcaldes, remitan a los Jefes de Estadística, de las respectivas provincias, las relaciones certificadas a que se refiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de Noviembre último, entendiéndose que todos los demás plazos que se determinan en el expresado Decreto se correrán su vencimientos en igual número de días.

Dado en Madrid a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(«Gaceta» del 20 de Diciembre de 1933).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de San Miguel del Valle (Zamora) al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamientos colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia, este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931; elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y traslado al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—Cirilo del Río.—Señor Director general de Reforma Agraria.

(«Gac. ta» del 16 de Diciembre de 1933.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Relación que se cita

Provincia de Avila: Villanueva de Gómez (segundo nombramiento), D. Francisco Nieto González, Secretario de Constanza (Donjimeno).

Provincia de Badajoz: Zahinos, D. Luis Matamoros Díaz, caso 4.º

Provincia de Burgos: Saldaña de Burgos (Sarracín) segundo nombramiento, D. José Palacios Miguel, Secretario de Carcedo de Burgos.

Provincia de Castellón: Torás (tercer nombramiento), D. Ernesto Tarragón Herrero, ex Secretario de Olba (Teruel).

Provincia de Cuenca: Cañada de Juncosa (cuarto nombramiento), D. Victorino Millana Crespo, Secretario de Albendea.

Provincia de Granada: Lapeza (cuarto nombramiento), D. Francisco Frías Santander, ex Secretario de Salar.

Provincia de Guadalajara: Ledanca (segundo nombramiento), D. Fabián Gonzalo Utande, Secretario de Pinilla de Jadraque.

Provincia de Huesca: Ansó (segundo nombramiento), D. Joaquín Castañez Navarro, ex Secretario de Briones (Logroño); Javierregay (segundo nombramiento), D. Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería); Lastanosa (segundo nombramiento), D. Lorenzo López Mateo, Secretario de Higuera de Llerena (Badajoz); Villanueva de Sijena (segundo nombramiento), D. Gregorio Barrañón Montull (caso 4.º)

Provincia de Jaén: Puente de Jénave (segundo nombramiento), D. Gregorio Blanco Fermosell, Secretario de Jénave.

Provincia de Santander: Argoños, D. Gregorio B. Palacín e Iglesias, Secretario de Cotes (Valencia).

Provincia de Segovia: Marazoleja (segundo nombramiento), D. Luis López Cardiel, Secretario de Hontanares de Eresma.

Provincia de Soria: Matalabreras (segundo nombramiento), D. Angel Poza Pascual, Secretario de Castrillo de Duero (Valladolid).

Provincia de Valladolid: Urones de Castroponce (segundo nombramiento), D. Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería).

Provincia de Zamora: Fuente el Carnero (segundo nombramiento), D. Angel Vaquero Ballester, Secretario de Argañín; Lubián, D. Leopoldo Rodríguez Alvarez (caso cuarto); Manga-

neses de Lampreana (segundo nombramiento), D. Constancio Esteban Hernández, Secretario de Jambrina; Matilla la Seca (segundo nombramiento), D. Demetrio Calzada Albarán, Secretario de Arquillos; Pajares de Lampreana, El Pego (cuarto nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Vidayanes; Rosinos de la Requejada (segundo nombramiento), D. Eugenio Colino Beneítez, Secretario de Cernadilla (Manzanal de los Infantes).

Provincia de Zaragoza: Castiliscar (cuarto nombramiento), D. Emilio Poyo Jiménez, excedente de Aldehuela Vozmediano (Soria).

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Circulares

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, queda encargado del mando interino de la misma el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia D. Jacinto Angoso Durán.

Zamora 27 de Diciembre de 1933.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Fornillos de Fermoselle para emplear la estricnina con objeto de exterminar los animales dañinos que han invadido aquel término municipal, causando estragos en los ganados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 26 de Diciembre de 1933.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

CIRCULAR

Aprobado por la Dirección general de Sanidad en 12 del actual el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el Instituto provincial de Higiene durante el año de 1934, se publican a continuación las cantidades que corresponde satisfacer en el mismo a los Ayuntamientos de esta provincia, habiéndose tenido en cuenta para fijarlas el importe a que asciende el uno y medio por ciento de los presupuestos municipales para 1933, cuya percepción fué autorizada por Real orden publicada en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Julio de 1929; interesando de los señores Alcaldes dispongan con puntualidad el pago de las mismas, para que no sufran perjuicios los servicios encomendados al citado organismo.

Zamora 27 de Diciembre de 1933.—El Gobernador-Presidente de la Junta administrativa, **Antonio Suárez Inclán.**

AYUNTAMIENTOS	Pesetas			
Abelón	155'50	Fuentelapeña	896'55	Pública de Valverde
Abezames	190'54	Fuentesauco	1.410	Quintanilla del Monte
Alcañices	557'86	Fuentes de Ropel	455'65	Quintanilla del Olmo
Alcubilla de Nogales	135'09	Fuentesecas	151'27	Quintanilla de Urz
Alfaraz	162'39	Fuentespreadas	232'84	Quiruelas de Vidriales
Algódre	215'25	Galende	274'96	Rabanales
Almaraz	238'05	Gallegos del Pan	150'48	Rábano de Aliste
Almeida	436'50	Gallegos del Río	229'44	Requejo
Andavías	203'29	Gamones	75'39	Revellinos
Arcenillas	119'65	Gáname	147'78	Ricobayo
Arcos de la Polvorosa	109'23	Gema	268'74	Riego del Camino
Argañín	54'66	Granja de Moreruela	196'38	Riofrio
Argujillo	278'35	Granucillo	104'41	Rionegro del Puente
Argusino	97'51	Guarrate	217'57	Robleda
Arquillinos	176'47	Hermisende	193'63	Roales
Arrabalde	171'37	Hiciesta (La)	169'65	Roelos
Asparriegos	328'74	Jambrina	179'25	Rosinos de la Requejada
Asturianos	158'43	Justel	93'40	Rosinos de Vidriales
Ayoó de Vidriales	129	Lanseros	45'94	Salce
Badilla	83'37	Losacino	198'93	Samir de los Caños
Barcial del Barco	152'05	Losacio	162'66	San Agustín
Belver de los Montes	555'66	Lubián	165'19	San Cebrían de Castro
Benavente	6.615'37	Luelmo	254'53	San Ciprián
Benegiles	234'42	Maderal (El)	186'30	San Cristobal de Entreviñas
Bercianos de Vidriales	126'52	Madridanos	282'84	San Esteban del Molar
Bermillo de Sayago	350'94	Mahide	195'99	San Justo
Bóveda de Toro (La)	415'47	Maire de Castroponce	119'88	San Marcial
Boya	30'99	Malillos	110'89	San Martín de Valderaduey
Bretó	203'41	Malva	260'61	San Miguel de la Ribera
Bretocino	95'32	Manganeses de la Lampreana	592'50	San Miguel del Valle
Brime de Sog	140'82	Manganeses de la Polvorosa	247'24	San Pedro de Ceque
Brime de Urz	70'96	Manzanal de arriba	131'46	San Pedro de la Nave
Burganes de Valverde	226'14	Manzanal del Barco	189'60	San Pedro de la Viña
Bustillo del Oro	264	Manzanal de los Infantes	90'55	San Pedro de Zamudia
Cabañas de Sayago	174'52	Matilla de Arzón	231'46	San Román del Valle
Calzadilla de Tera	215'58	Matilla la Seca	80'40	Santa Clara de Avedillo
Camarzana de Tera	281'53	Mayalde	245'28	Santa Colomba de las Carabias
Cañizal	453'22	Melgar de Tera	143'38	Santa Colomba de las Monjas
Cañizo	310'32	Micereces de Tera	265'45	Santa Cristina de la Polvorosa
Carbajales de Alba	394'12	Milles de la Polvorosa	170'19	Santa Croya de Tera
Carbellino	142'30	Mogatar	104'44	Santa María de Valverde
Carrascal	62'52	Molacillos	277'63	Santa María de la Vega
Casaseca de Campeán	159'90	Molezuellas de la Carballeda	89'74	Santibañez de Vidriales
Casaseca de las Chanas	265'36	Mombuey	203'82	Santovenia
Castrillo de la Guareña	203'34	Monfarracinos	238'95	San Vicente de la Cabeza
Castrogonzalo	438'24	Montamarta	480'31	San Vicente del Barco
Castro nuevo	234'01	Moral de Sayago	99'72	San Vitero
Castroverde de Campos	629'86	Moraleja del Vino	411'10	Sanzoles
Cazurra	92'26	Moraleja de Sayago	153'10	Sitrama de Tera
Ceadea	196'24	Morales del Vino	293'23	Sobradillo de Palomares
Cerecinos de Campos	364'41	Morales de Rey	280'27	Sogo
Cerecinos del Carrizal	168'28	Morales de Toro	561'54	Tábara
Cereza de Aliste	106'69	Morales de Valverde	79'65	Tagarabuena
Cernadilla	102'81	Moralina	133'53	Tamame
Cibanal	79'75	Moreruela de los Infanzones	225'97	Tapioles
Cional	104'49	Moreruela de Tábara	313'08	Tardemezár
Cobrerros	228'55	Muelas de los Caballeros	130'83	Tardobispo
Codesal	78'72	Muelas del Pan	390'48	Terroso
Colinas de Trasmonte	135'42	Muga de Sayago	259'80	Torro
Coomonte	164'71	Navianos de Valverde	87'61	Torre del Valle (La)
Corese	416'37	Olmillos de Castro	304'23	Torrebrades
Corrales	549'13	Otero de Bodas	109'53	Torregamones
Cotanes	323'92	Otero de Centenos	75	Torres
Cubillos	202'09	Otero de Sanabria	66'69	Trabazos
Cubo de Benavente	75'36	Otero de Sariegos	110'61	Trefacio
Cubo de Tierra del Vino (El)	239'68	Pajares	304'84	Tuda (La)
Cuelgamures	84'66	Palacios del Pan	121'45	Ungilde
Cunquilla de Vidriales	38'47	Palacios de Sanabria	142'41	Uña de Quintana
Donado	30'01	Palazuelo de Sayago	69'27	Vadillo de la Guareña
Entrala	111'66	Pedralba	200'10	Valcabado
Escuadro	86'01	Pego (El)	260'55	Valdefinjas
Espadañedo	194'50	Peleagonzalo	321'03	Valdemerilla
Fadón	72'67	Peleas de abajo	99'58	Valdescorriel
Faramontanos de Tábara	255	Peleas de arriba	210'33	Valparaiso
Fariza	138'24	Peñausende	284'43	Vallesa de la Guareña
Fermoselle	1.757'14	Peque	131'11	Vega de Tera
Ferreras de abajo	278'23	Perdigón (El)	354'21	Vega de Villalobos
Ferreras de arriba	133'87	Pereruela	333'46	Vegaltrave
Ferreruela	184'60	Perilla de Castro	142'05	Venialbo
Figueruela de abajo	66'96	Pias	148'65	Vezdemarbán
Figueruela de arriba	198'88	Piedrahita de Castro	204'34	Vidayanes
Figueruela de Sayago	67'45	Pinilla de Toro	404'46	Videmala
Fonfria	219'87	Pino	115'02	Villabrázaro
Fontañillas de Castro	124'59	Piñero (El)	208'50	Villabuena
Formariz	76'38	Piñuel	98'95	Villadepera
Fornillos de Fermoselle	120'58	Pobladura del Valle	290'28	Villaescusa
Fresno de la Polvorosa	110'53	Pobladura de Valderaduey	140'73	Villafáfila
Fresno de la Ribera	168'67	Pontejos	83'88	Villaferrueña
Fresno de Sayago	175'60	Porto	190'26	Villageriz
Friera de Valverde	337'84	Pozoantiguo	343'02	Villalazán
Fuente el Carnero	75'90	Pozuelo de Tábara	99'34	Villalba de la Lampreana
Fuente Encalada	114'99	Pozuelo de Vidriales	115'24	Villalcampo
		Prado	123'06	Villalobos
		Puebla de Sanabria	753'40	Villalonso
				110'89
				305'76
				111'81
				76'50
				211'48
				244'84
				188'14
				127'81
				249'01
				89'86
				188'77
				195
				165'34
				164'79
				98'85
				147'60
				299'49
				99'30
				96'58
				188'92
				133'54
				391'86
				72'55
				484'86
				192'75
				128'64
				158'86
				208'26
				269'50
				297'15
				273
				274'77
				71'47
				76'90
				98'79
				182'85
				175'98
				116'08
				305'85
				140'89
				85'39
				158'44
				209'74
				308'65
				147'39
				168'67
				217'72
				381'09
				65'50
				63'28
				61'05
				374'47
				270'81
				89'76
				305'91
				48'91
				88'72
				74'53
				6.587'92
				152'64
				163'23
				142'33
				251'89
				338'31
				141'24
				79'80
				85'11
				104'46
				298'75
				233'40
				216'13
				78'21
				287'19
				117'24
				261'01
				200'10
				207'61
				54'57
				552'46
				599'34
				133'72
				118'38
				200'70
				297'87
				152'53
				409'08
				620'26
				107'08
				49'26
				95'85
				222'36
				199'14
				464'02
				263'35

Villalpando	1.701'79
Villalube	239'16
Villamayor de Campos	511'09
Villamor de Cadozos	204'90
Villamor de la Ladre	92'05
Villamor de los Escuderos	482'46
Villanazar	138'60
Villanueva de Azoague	177'36
Villanueva de Campeán	122'65
Villanueva de las Peras	71'88
Villanueva del Campo	760'26
Villaralbo	328'42
Villardecervos	192'48
Villardefallaves	100'44
Villar del Buey	178'24
Villardiegua de la Ribera	141'85
Villárdiga	213'60
Villardondiego	316'90
Villarrín de Campos	452'07
Villaseco	172'66
Villavendimio	297'85
Villaveza del Agua	155'49
Villaveza de Valverde	76'60
Viñas	157'63
Viñuela	93'70
Zafara	76'24
Totales.....	80.372'10

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1934.

Villardondiego, sección única, local Escuela de niñas.

Riofrío de Aliste, sección 1.ª, local Escuela de niñas de Riofrío.

Idem.—Sección 2.ª Sesnandez—Sarracín, local Escuela de niños.

Cerecinos de Campos, el local Escuela de niños para la sección titulada Barrio de Abajo y para la sección titulada Barrio de Arriba el local público que el Sr. Alcalde designe.

Burganes de Valverde, sección única, local Escuela de niños.

Cunquilla de Vidriales, sección única, local Escuela de niños.

Vega de Tera.—Distrito 1.º titulado Vega, sección única, local Escuela mixta de este pueblo.

Idem.—Distrito 2.º titulado Junquera, sección única, local Escuela mixta de Junquera de Tera.

Fresno de Sayago, sección única, local Escuela de niños.

Villaveza de Valverde, sección única, local Escuela mixta.

Mahide.—Distrito 1.º, sección única, local Escuela de este pueblo.

Idem.—Distrito 2.º, sección única, local Escuela de Pobladura de Aliste.

Sanzoles.—Distrito 1.º Consistorio, local Escuela de niños.

Idem.—Distrito 2.º, local Escuela de párvulos, sito en la calle de Colón.

Ferrerueta.—Sección 1.ª Ferrerueta, local Escuela nueva de niños.

Idem.—Sección 2.ª Sesnández, local Escuela de niños.

Palazuelo de Sayago, sección única, local Escuela de ambos sexos.

Fuente Encalada, sección única, local Escuela mixta.

Boya, sección única, local Escuela de ambos sexos.

Andavías, sección única, local Escuela de niños.

Villageriz, sección única, local Escuela mixta.

San Pedro de la Nave.—Sección 1.ª, local Escuela mixta del pueblo de Almendra.

Idem.—Sección 2.ª, local Escuela mixta del pueblo del Campillo.

Rábano de Aliste.—Distrito 1.º, sección única, local Escuela de niños del pueblo de Sejas.

Idem.—Distrito 2.º, sección única, local Escuela mixta del pueblo de Tola.

San Justo.—Distrito 1.º San Justo, sección única, local Escuela mixta de San Justo.

Idem.—Distrito 2.º Rábano, sección única, local Escuela de niños de Rábano.

Fuentesecas, sección única, local Escuela mixta.

Casaseca de las Chanas, sección única, local Escuela de niños núm. 1, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, calle de la Plaza.

Morales de Toro.—Distrito de la Plaza, sección única, local el tercer grado de la Escuela Graduada de niñas.

Idem.—Distrito del Fielato, sección 1.ª titulada Pozo, local panera de D. Ignacio Tejada, sito en la calle de D. T. Pinto.

Idem.—2.ª sección titulada Corrico, local Escuela particular de párvulos, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Ferreras de abajo, sección única, local Escuela de niños de este pueblo.

Moralina, sección única, local Escuela de niñas, sito en la calle de la Iglesia, núm. 3.

Valdemerilla, sección única, local casa Escuela de este pueblo.

Villar del Buey, sección única, local Escuela de niños.

Salce, sección única, local Escuela de este pueblo.

Vallesa de la Guareña, sección única, local Escuela de niños.

Ungilde, sección única, local Escuela mixta.

Friera de Valverde, sección única, local Escuela de niños, sito en la calle de Tras la Iglesia.

Moral de Sayago, sección única, local Escuela de niños, sito en la calle de la Plaza núm. 1.

Santibañez de Vidriales, sección única, local Escuela de niños.

Villaescusa, sección única, local Escuela de niños, sito en la calle de la Iglesia, número 7.

Diputación provincial de Zamora

Rectificación.

En el número 154, correspondiente al día 27 del actual, en la suma del capítulo noveno se ha cometido el error de imprenta de consignar 525.310 pesetas; claramente se ve que debe ser 526 810.

Esta Comisión Gestora, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	Unidad aplicable	PRECIO-MEDIO
		Pesetas
Pan	Ración de 650 gramos	0'41
Cebada	Id. de 4 kilogramos	1'47
Paja de cebada..	Id. de 6 id.	0'38
Yerba verde	Id. de 12 id.	0'57
Yerba seca	Id. de 12 id.	1'38
Carbón	Id. de un id.	0'21
Leña	Id. de un id.	0'09
Carne vaca con h.	Id. de un id.	2'82
Aceite	Id. de un litro	2
Vino	Id. de un id.	0'47
Petróleo	Id. de un id.	1'42

Zamora 20 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, Angel Casaseca.—Rubricados. R-4674

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán durante el bienio de 1934 y 1935, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y son las siguientes:

Bretocino

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. José Sánchez García, ex Juez; D. Ildefonso Gallego Luis, Concejal; D. Enrique Dominguez Dueñas, por industrial; D. Eusebio Romero Dueñas, por territorial.
Suplentes: D. Cipriano Ferreras Crespo, ex Juez; D. Aniceto Caballero Donado, Concejal;

D. Santiago Rodríguez Romero, por industrial; D. Pablo Espinosa Donado, por territorial, Secretario: el del Juzgado.

Villaseco

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Manuel Rodríguez Pedrón, Concejal; D. Andrés Marcos Heras, ex Juez.
Suplentes: D. Alfonso Hernández Rodríguez, Concejal; D. Juan Heras Heras, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Villanazar

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Egidio Martínez Miñambres, Concejal; D. Tomás Cobreros Rodríguez, retirado; D. Manuel Nuevo Turiel, ex Juez.
Suplentes: D. Modesto Rodríguez López, ex Juez; D. Manuel Vicente Martínez, ex Concejal; D. Enrique Rodríguez Cobreros, obrero.
Secretario: el del Juzgado.

Sobradillo de Palomares

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. José Tuda Rodríguez, Concejal; D. Mateo Herrero Pérez, ex Juez.
Suplentes: D. Emilio Hernández Rodrigo, Concejal; D. Rafael Arrenal Rodríguez, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Fuente el Carnero

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Andrés Rodríguez Tomé, Concejal; D. Eloy Pérez García, ex Juez; D. Alfonso Rodríguez Pérez y D. Diego García Hernández, contribuyentes.

Suplentes: D. Carlos Tomé de Frias, Concejal; D. Faustino Tomé Cuesta, ex Juez; D. Andrés Pérez Alonso y D. Alfonso Pérez Tomé, contribuyentes.

Secretario: el del Juzgado.

Tagarabuena

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Félix Tiedra Rico, Concejal; D. Benito Juvitero Pérez, ex Juez; D. Desiderio Talengón Vidal, por industrial; D. Isidoro Alonso Juvitero y D. Timoteo Talegón Talegón, contribuyentes.

Suplentes: D. Félix Alonso Tiedra, Concejal; D. Vicente Alonso, ex Juez; D. José Alonso Pintado, por industrial; D. Cándido Tiedra Rico y D. Gregorio Talegón Vaquero, contribuyentes.
Secretario: el del Juzgado.

Gema

Presidente el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Tomás Casaseca Calvo, ex Juez; D. Ladislao García Sánchez, Concejal; D. Angel Dominguez Casaseca, por industrial; D. Venildo Delgado Casaseca y D. Eufemiano Zamora Antón, contribuyentes.

Suplentes: D. Sebastián Almeida Rodríguez, Concejal; D. José Garrote Herrero y D. Clemenio Calvo Pérez; contribuyentes; D. Herminio Herrero Aguado, por industrial.
Secretario: el del Juzgado.

San Ciprián

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Pedro García Sastre, Concejal; D. José González Rodríguez, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Presidentes y suplentes de Mesas para el año de 1934.

Manganeses de la Polvorosa.—Distrito 1.º de Abajo: Presidente D. Francisco Alonso Mielgo y suplente D. Magín Veleza Vizcaino.

Idem.—Distrito 2.º Arriba: Presidente don Francisco Blanco Fidalgo y suplente D. José Rodríguez Pérez.

Bretocino.—Presidente D. Juan Dueñas Bermejo y suplente D. Ventura Carro Granjo; adjuntos D. Maximino Sánchez de la Fuente y don Manuel Ferreras Rodríguez; suplentes D. Francisco Dueñas Santos y D. Alejandro Llamas Galende.

San Martín del Terroso.—Presidente D. Simón Mostaza Maestre y suplente D. Santiago de Castro Montero.

9.º Tercio de la Guardia civil

ANUNCIO

Con el fin de suministrar el racionamiento de los caballos de la Guardia civil residentes en las capitales de Valladolid, Segovia y Zamora, en las Casas-cuarteles y en los días 5, 9 y 11 de Enero próximo, respectivamente, tendrá lugar el oportuno concurso.

Las proposiciones habrán de presentarse en la oficina del primer Jefe de cada Comandancia a las doce de la mañana del día señalado para el concurso, en papel de 8.ª clase, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, teniendo en cuenta que el precio no podrá exceder de los que señalen mensualmente los BOLETINES OFICIALES de la provincia.

Si dos o más proposiciones fueren iguales, se harán licitaciones por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos entre los autores de ellas y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los licitadores han de presentar cédula personal, último recibo o alta en la contribución industrial, certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, declaración relativa a los obreros que determina la condición 2.ª del pliego de condiciones legales, certificación señalada en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. número 284), y 12 de Octubre de 1923 (C. L. número 454), documento acreditativo de haber efectuado el depósito que expresa la regla 4.ª del mencionado pliego.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos en las Casas-cuarteles que antes se citan. El pago de los anuncios correrá a cargo del rematante.

Modelo de proposición

(Timbre de 1'50 pesetas)

Don , con domicilio en , calle de , pone en conocimiento de esa Junta Económica de Comandancia de , que enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* número y BOLETIN OFICIAL de la provincia de , fecha , disponiendo la celebración del concurso para el suministro de raciones de cebada y paja que anualmente y desde 1.º de Enero próximo, pueda necesitar el ganado de las plantillas de las capitales de Valladolid, Segovia y Zamora y examinados los pliegos de condiciones técnicas generales publicados en el Diario Oficial número 230, correspondiente al día 28 de Septiembre de 1931, se compromete a facilitar al precio de (en letra). Asimismo se compromete con sujeción a las cláusulas a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos a que hago oferta; haciendo constar al propio que independientemente de las cantidades que se precisan me comprometo a tener depositada en los Cuarteles de dichas capitales kilos de cebada y de paja, siendo adjunto al propio tiempo los documentos que se citen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso.

Fecha y firma del licitador.—El Coronel, Clemente Gutiérrez del Olmo. R-4665

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el 8 de Noviembre último, acordó sin discusión y por unanimidad, aprobar la tasación del terreno sobrante de la vía pública en el camino de Los Pisones y del Plano de alineación de los solares edificables y que se proceda a su venta en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes; cuyo acuerdo de enajenación de los supradichos terrenos se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos consiguientes, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Zamora 26 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Cruz López. R-4680

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el 8 de Noviembre último, acordó entre otros extremos, proceder a la enajenación de los terrenos sobrantes de la

vía pública, sitos al camino de Los Pisones, de este término municipal; lo que se anuncia al público por término de quince días hábiles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de edictos de la Casa Consistorial, dentro de cuyo plazo y durante las horas de once a trece, podrán formularse por los interesados ante el Ayuntamiento y por escrito, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zamora 26 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Cruz López. R-4681

VILLALUBE

Don Estanislao Ratón Pastor, Alcalde Constitucional de Villalube.

Hago saber: Que para atender al pago de diferentes gastos de urgente necesidad, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

				Pesetas	
Del capítulo 1.º	artículo 6.º	concepto 1.º		129	
Del id.	1.º id.	6.º id.	2.º	44	
Del id.	1.º id.	6.º id.	3.º	35	
Del id.	1.º id.	7.º id.	3.º	25	
Del id.	4.º id.	6.º id.	1.º	100	
Del id.	7.º id.	6.º id.	1.º	400	
Del id.	8.º id.	1.º id.	3.º	495	
Del id.	9.º id.	6.º id.		400	
Total				1.628	
Al capítulo 8.º	artículo 1.º	concepto 1.º		39	
Al id.	8.º id.	1.º id.	2.º	64	
Al id.	9.º id.	9.º		150	
Al id.	11 id.	3.º		591	
Al id.	11 id.	1.º		500	
Al id.	18 id.	Unº		284	
Total				1.628	

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1934, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalube 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Estanislao Ratón, R-4411

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1934, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas.

Bretó, Videmala, Asturianos, Samir de los Caños, Argujillo, Otero de Sanabria.

Padrón de habitantes, año de 1933
Samir de los Caños.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Peleas de arriba, año de 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas de Sayago, año de 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bretó, año de 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más y el del aprovechamiento de pastos comunales por los ganados vacuno, caballar, mular, asnal y lanar, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

ORDENANZAS

Samir de los Caños, año de 1934, las ordenanzas de vinos, alcoholes, carnes frescas y saladas, y aprovechamiento de pastos, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

ROALES

En este término ha sido hallado un ternero de procedencia desconocida, de las señas siguientes:

Edad unos siete meses, pelo negro por arriba yjarco por abajo, tiene marcado una A en el cuarto trasero izquierdo.

Dicho semoviente se halla depositado en casa del vecino de este pueblo, Lázaro Martín Misol, a disposición de quien acredite ser su dueño; con la advertencia de que si pasa el plazo que marca la Ley, se procederá a la venta del animal, dándole a su importe el correspondiente destino.

Roales 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde accidental, Victoriano Julián. R-4375

FONFRIA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el Presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el año 1933 en sesión de fecha diez del actual, correspondiente a la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por dos habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Fonfria 15 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R-4507

VENIALBO

Don Hipólito Rodríguez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Venialbo.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus respectivas cuotas, varios contribuyentes de esta localidad, que les corresponden por los arbitrios municipales de aprovechamiento de pastos y aprovechamiento de labor y siembra, correspondientes al año 1933 y en su período voluntario, se les declara por el presente, incursos en el primer grado de apremio con el 10 por 100 de recargo, pudiendo hacer efectivas sus cuotas con dicho recargo hasta el día 28 del corriente mes, en la oficina recaudatoria establecida en la calle de los Mesones, número 6, al recaudador D. Andrés Sánchez Galván, advirtiéndoles que pasado que sea dicho día sin hacer efectivo el importe de sus descubiertos incurrirán en el apremio de segundo grado, con el recargo del 20 por 100, con arreglo a lo que determina el artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Venialbo 15 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Hipólito Rodríguez. R-4460

MORERUELA DE TABARA

Los días 21 y 22 del corriente tendrá lugar la cobranza del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año anterior de 1932, formado por las Comisiones respectivas nombradas al efecto.

Dicha cobranza se verificará en los días antes referidos, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Recaudador D. Esteban Luis García, vecino de este pueblo, teniendo en cuenta que se han de hacer los pagos de los cuatro trimestres del año.

Moreruela de Tábara 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Celestino González. R-4409